

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	SENTENCIA SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES EN SERVICIO ASUMIDO DIRECTAMENTE POR UN AYUNTAMIENTO

1.- Entre los días 1 y 14 de junio de 2019 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa. BOJA 03-06-2019. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/104/BOJA19-104-00022-8152-01_00156479.pdf

- Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. BOJA 03-06-2019. Enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2019/104/BOJA19-104-00015-8166-01_00156501.pdf

- Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE 08-06-2019. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/08/pdfs/BOE-A-2019-8509.pdf>

2.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, por sentencia número 203/2018, de 30 de julio, anuló la subrogación de trabajadores de un servicio de limpieza que fue asumido de manera directa por un Ayuntamiento de la provincia con el argumento de que el acceso a la condición de empleado público sin superación de proceso selectivo alguno, únicamente por razón de subrogación, aun concurriendo los presupuestos para tener acreditada la sucesión de empresas, no puede juzgarse conforme a derecho pues ello es una consecuencia que excede de la subrogación prevista en el artículo 44 TRET.

Para más información puede consultar la sentencia en el siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/467/Sentencia%20203%202018%20JCA%203.pdf>

Granada, a 14 de junio de 2019

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: María Ángeles Blanco López